



Ordena Expropiación de Inmueble individualizado como LOTE N° 3, según plano Código SRAUGS-1773, de Expropiación de Predios Rivereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3-A, del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A" Código BIP N° 40005432-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3172
COPIAPÓ 05 DIC 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. El D.S. N° 51, de fecha 06 de noviembre del 2019, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", publicado en Diario Oficial con fecha 12 de noviembre del 2019 y en Diario Atacama con fecha 15 de noviembre del 2019;
3. El Código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
4. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de desarrollar el Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A", para lo cual, resulta imperioso expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar estas obras, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la comuna de Copiapó, singularizado como LOTE N° 3 según plano Código SRAUGS-1773, de Expropiación de Predios Rivereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3-A, agregados bajo el N° 2436, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2019 con una superficie de terreno a expropiar de 1.308,07 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Noreste: En trazo RQ de 126,30 metros con parte Lote 2 de expropiación; Sureste: En trazo QU de 11,85 metros con Lote 4 de Expropiación; Suroeste: En trazo UT de 64,90 metros y tramo TR de 64,60 metros con resto Lote 2-B1, hoy Viacasa S.A. Inmobiliaria De aparente dominio de Viacasa S.A. Inmobiliaria, Rol de Avalúo Fiscal N° 100-79, inscrito a fojas 3108, N° 1854 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2010.



5. El informe favorable emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, a través del Ord. N° 839/2019, por medio del cual declara favorable la expropiación del inmueble allí individualizado;
6. El Decreto Ley N° 2.186 de 1.978 que aprueba la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;
7. Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, sobre la forma de designar peritos para expropiaciones, y teniendo a la vista el listado de peritos, donde figuran los nombres que a continuación se indican;
8. La Resolución exenta N° 3003 de fecha 18 de noviembre de 2019 de SERVIU Región de Atacama, que nombra peritos tasadores a los señores(as) Ximena Peñaloza Herrero, Arquitecta; Norman Calderon Pontiggia, Ingeniero Agrónomo y Claudio Concha Grossi, Ingeniero Agrónomo, a fin que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3° Etapa A".
9. La aceptación por escrito del nombramiento de los peritos tasadores, de fecha 26 de noviembre del 2019, efectuada por los tres profesionales antes individualizados, jurando desempeñar fielmente el cargo y en el menor tiempo posible;
10. El informe pericial de fecha 29/11/2019, evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del terreno referido, la suma de \$13.080.700.- (trece millones ochenta mil setecientos pesos)
11. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución Afecta N° 602/1992 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, el Decreto Ex. RA N° 43/2019 (V. y U.), la Res. Ex. N° 2316/2019 del SERVIUA Atacama, que establecen orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PROCÉDASE** a expropiar el inmueble singularizado como LOTE N° 3 según plano Código SRAUGS-1773, de Expropiación de Predios Rivereños Proyecto Parque Kaukari Etapa 3-A, individualizados en el numerando cuatro de los vistos y considerandos precedentes;
2. **DETERMINASE** como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de \$13.080.700.- (trece millones ochenta mil setecientos pesos), fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 3003 de 18 de noviembre de 2019, del SERVIU Región de Atacama, de acuerdo a su Informe de Tasación de fecha 29/11/2019 que se pagará al contado, sujeta a la



reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;

3. **INSTRUYESE** al Departamento de Administración y Finanzas a poner a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;
4. **INSTRUYESE** al Departamento Jurídico a tomar las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;
5. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2019 de SERVIU Región de Atacama, partida 18, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, del código BIP 40005432-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Parque Urbano Kaukari, 3º Etapa A, Rio Copiapó"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7º DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.



LUIS RIVERA DIAZ

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA(S)

JMP/jmp.-

DISTRIBUCIÓN

Seremi MINVU Atacama
Dpto. Técnico
Dpto. Administración y Finanzas
Dpto. Programación y Control
Dpto. Jurídico
Carpeta Maestra
Oficina de Partes